

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Entre los suscritos a saber de una parte, **PAULA ANDREA HENAO RUÍZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.397.872, en calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del **ICETEX** nombrada mediante Resolución No. 1448 del 24 de septiembre de 2018, delegada para suscribir el presente convenio de conformidad con el numeral 5 del artículo Octavo de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, con Nit No. 899.999.035-7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, entidad financiera de carácter especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia y, de otra parte **YVETTE GABRIELA SANCHEZ ERB**, con carné de identificación No. C4242517 en calidad de Directora del **LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN**, que para los efectos del presente documento se denominará **EL LEADING HOUSE**, hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación educativa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **ICETEX** por medio de la Oficina de Relaciones Internacionales, centra sus actividades en la búsqueda de fomentar actividades que contribuyan a la implementación de la política de cooperación educativa internacionalización de la entidad, establecida en el Acuerdo No. 001 de 2019.
2. Que la suscripción del presente convenio de cooperación educativa promueve acciones de cooperación nacional e internacional al igual que cooperación bilateral con universidades suizas en el marco de actividades que permiten la internacionalización de la educación superior.
3. Que uno de los ejes de la política de cooperación internacional del **ICETEX** son las Alianzas para la internacionalización, entendiendo que la presente iniciativa de cooperación tiene como fin fomentar la internacionalización de la educación superior en Colombia.
4. Que para el período 2017-2020, las Leading Houses continuarán buscando cooperación bilateral con socios prioritarios, por ejemplo. Brasil, Argentina, Chile, Colombia, Perú o México, y también desarrollan relaciones científicas con otros países que representan un gran potencial para la expansión científica y tecnológica.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 2 de 10

- a. En su papel de Leading House para América Latina, la Universidad de St.Gallen deberá:
 - i. Representar los intereses de la comunidad científica suiza frente a sus socios latinoamericanos.
 - ii. Asesorar y compartir experiencias con la Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación (SERI).
 - iii. Desarrollar y gestionar instrumentos de financiación para promover la cooperación bilateral.
 - iv. Garantizar la comunicación de oportunidades de cooperación con la comunidad suiza de investigación e innovación.
 - v. Mantenerse en contacto con los departamentos científicos de las embajadas de América Latina y Suiza y con Swissnex.¹
5. Que uno de los componentes estratégicos de la política de cooperación internacional del ICETEX son los Programas especiales de cooperación, los cuales permiten llevar a cabo la presente alianza que beneficia a la nación con el apalancamiento de recursos de cooperación internacional para la implementación de programas cofinanciados centrados en las necesidades actuales del país.
6. Que el Academia-Industry Training es un programa de cooperación internacional que genera actividades de aceleración para las startups² beneficiadas, lo cual se enmarca en las prioridades del gobierno nacional en términos de Industria 4.0 e Industrias Creativas.
7. Que en virtud de la delegación conferida a la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales por la Resolución 0662 de 2018 en su artículo 4, en su texto literal "Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina de Relaciones Internacionales, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

¹ Tomado de: <https://cls.unisg.ch/de/forschung/leading-house>

² Una Startup es una organización humana con gran capacidad de cambio, que desarrolla productos o servicios, de gran innovación, altamente deseados o requeridos por el mercado, donde su diseño y comercialización están orientados completamente al cliente.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 3 de 10

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente convenio el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la realización del Academia-Industry Training – *AIT Colombia*, que facilita el entrenamiento de 10 startups colombianas y 10 startups suizas.

SEGUNDA – ALCANCE: El Academia-Industry Training es un instrumento de cooperación del gobierno suizo para apoyar el desarrollo de startups con ideas maduras, a través de componentes prácticos, de relacionamiento y académicos. El proceso se da través de la ejecución de actividades de movilidad internacional conjuntas con otro país cooperante. Este acuerdo significa una oportunidad sin precedentes para el gobierno de Colombia ya que sería el segundo país en América Latina en ser parte de este programa, después de Brasil. Se espera que este proyecto aporte al desarrollo de la industria nacional, a la internacionalización de las universidades y actores involucrados en las actividades, y al fortalecimiento de las relaciones entre ambos gobiernos.

Es así que se hace necesario, llevar a cabo acciones encaminadas al fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre los gobiernos de Suiza y Colombia, mediante actividades conjuntas en temas de educación y movilidad internacional que apoyen el desarrollo de las startups de cada país.

TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

POR PARTE DEL ICETEX:

1. Aportar la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (USD 25.448)** en efectivo que serán desembolsados a la Universidad de St. Gallen, para la ejecución de actividades que permitan la realización, promoción, difusión y participación del Academia-Industry Training – *AIT Colombia* en Suiza, en lo que se refiere en especial a los gastos para la delegación colombiana.
2. Realizar la compra de los pasajes aéreos internacionales a Suiza (ida y vuelta), de los representantes de las startups colombianas que resulten seleccionadas en el marco de la convocatoria del AIT.
3. Aportar los recursos necesarios para la premiación que recibirá la startup colombiana ganadora del AIT en el marco de la beca, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la convocatoria.
4. Coordinar, gestionar alianzas y aportar los recursos necesarios para la

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 4 de 10

implementación de la agenda del Academia-Industry Training – AIT en Colombia, en términos académicos y logísticos.

5. Aportar los recursos para el hospedaje, alimentación y transporte interno y nacional en Colombia, para los representantes de las startups colombianas ganadoras durante el camp que se llevará a cabo en el país.
6. Desembolsar lo acordado dentro de esta alianza, en la forma y fechas señaladas, previo lleno de los requisitos estipulados más adelante en un giro.
7. Apoyar la realización, difusión y promoción de la convocatoria del Academia-Industry Training – *AIT Colombia* en Suiza y en Colombia.
8. Realizar la convocatoria y selección de los candidatos colombianos, de acuerdo con los lineamientos de gobierno y los pactados con el cooperante.
9. Coordinar conjuntamente la preparación de la agenda y actividades a desarrollar en el marco del presente programa.
10. Participar en las reuniones que se requieran a fin de establecer los lineamientos de la intervención de ICETEX y el Leading House for the Latin American Region.
11. Verificar la debida ejecución de los recursos invertidos por EL ICETEX y el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

POR PARTE DEL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION:

1. Aportar la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD 25.000)**, en efectivo para la ejecución de actividades que permitan la realización, promoción, difusión y participación del Academia-Industry Training – *AIT Colombia* en Suiza y Colombia.
2. Realizar las gestiones y aportar los recursos necesarios para cubrir los gastos de los representantes de las startups suizas en Colombia y Suiza, en términos de alimentación, hospedaje y transporte.
3. Aportar los recursos necesarios para la premiación que recibirá la startup suiza ganadora del AIT en el marco de la beca, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la convocatoria.
4. Realizar la convocatoria y selección de los candidatos suizos, de acuerdo con los lineamientos de gobierno y los pactados con el cooperante.
5. Entregar un informe digital con los documentos que soporten la selección y el currículo con el cual se presentan los candidatos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 5 de 10

6. Apoyar la realización, difusión y promoción de la convocatoria del Academia-Industry Training – *AIT Colombia*.
7. Apoyar el proceso de selección de los candidatos, de acuerdo con lo pactado con el ICETEX.
8. Coordinar conjuntamente la preparación de la agenda y actividades a desarrollar en el marco del presente programa.
9. Participar en las reuniones que se requieran a fin de establecer los lineamientos de la intervención de ICETEX y el Leading House for the Latin American Region.

CUARTA – TÉRMINO DE DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 30 de junio de 2020 o agotamiento de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes, 15 días antes de su vencimiento. Es importante resaltar que todas las actividades que generen erogación presupuestal iniciarán durante la vigencia de 2019.

QUINTA – VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (USD 50.448)**, que serán aportados por las partes así:

- Leading House for the Latin American Region= USD 25.000. Los aportes en el marco del presente convenio se harán en especie.
- ICETEX = USD 25.448. Los aportes en el marco del presente convenio se harán en dinero.

CONVENIENTES	APORTE
Leading House for the Latin American Region	USD 25.000 - Los aportes en el marco del presente convenio se harán en especie.
ICETEX	USD 25.448 - Los aportes en el marco del presente convenio se harán en dinero.
Rubros que cubrirán los aportes de cada parte (entendiendo	<ul style="list-style-type: none">• Hoteles• Transporte• Alimentación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 6 de 10

que estarán destinados a las delegaciones de cada país)	<ul style="list-style-type: none">• Otros gastos (material talleres y de trabajo)
---	---

SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos del ICETEX están amparados con cargo a la vigencia 2019 mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 144-2019; Rubro IG 331620001001007 **RECIP. EXTRANJ.-PROGRAMAS COFINANCIADOS**, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** de fecha **14 de enero de 2019**.

SEPTIMA – DESEMBOLSOS: El ICETEX desembolsará a la Universidad de St. Gallen la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (USD25.448)** en un solo desembolso y a la cuenta de ahorros designada por la universidad, al cumplirse los siguientes requisitos: **I.** Entrega de cuenta de cobro previa al inicio de la actividad. **II.** Perfeccionamiento y legalización del convenio de cooperación educativa y **III.** Existencia de disponibilidad de Tesorería. El desembolso a que se obliga ICETEX en virtud de esta alianza está subordinado a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes.

OCTAVA – INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores y contratistas durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente Convenio será realizada por parte de la **Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales** o por quien se designe en representación del ICETEX y por la **Dirección de Programas** de LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN o por quien se designe en representación. Esta designación será por escrito y a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:

- Realizar la supervisión administrativa, técnica financiera y legal.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a Plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos, acciones y cooperación.
- Efectuar los requerimientos que sea del caso a los asociados, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 7 de 10

- f) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio, de acuerdo con lo establecido.
- g) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.
- h) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión la efectuarán por parte de LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN: LA DIRECTORA DE PROGRAMAS y por parte del ICETEX: LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor en el caso del ICETEX, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
2. Por cumplimiento del objeto del convenio.
3. Por declaratoria de nulidad del convenio.
4. Por incumplimiento contractual.
5. Por mutuo acuerdo de las partes a través de terminación anticipada.
6. Por las demás causales contempladas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Convenio será liquidado mediante un Acta de Liquidación que deberá ser firmada por las dos Partes, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada del presente convenio no afectará las obligaciones adquiridas que se encuentren vigentes, las cuales se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

DÉCIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES manifiestan que cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación e implementación del presente Convenio, será resuelta directamente a través de arreglo directo entre las partes y subsidiariamente por los

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 8 de 10

mecanismos de solución de conflictos establecidos en la ley colombiana tales como conciliación y/o amigable composición (las partes serán quienes elijan a los 3 amigables componedores).

PARÁGRAFO: El término anticipado del presente convenio no afectará las obligaciones adquiridas que se encuentren vigentes, las que se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA – OTRAS ESTIPULACIONES:

10.1 Ninguna de las consideraciones establecidas en este Convenio será interpretada en el sentido de convertir a una de las partes en socia de la otra, o para crear una agencia o sociedad entre las partes en virtud de cualquier ley aplicable ahora o en el futuro en vigor en Suiza o en Colombia. Ninguna de las partes en el presente acuerdo está facultada para contraer obligaciones en nombre de cualquier persona objeto de este acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

10.2. Las partes deberán entregar todos los documentos necesarios para legalizar el presente acuerdo.

DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:

LAS PARTES manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio que los recursos destinados para el desarrollo de su actividad y de su patrimonio no provienen de lavado de activos, ni financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, y en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiestan que los recursos recibidos en el desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efecto de lo anterior, LAS PARTES autorizan de manera expresamente a que tanto **EL ICETEX** como **LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN** puedan consultar los listados, sistemas de información y/o bases de datos a los que pueda tener acceso; y, de encontrar algún reporte, procederá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan y poder terminar unilateralmente la presente relación contractual sin necesidad de requerimiento(s) en particular.

Del mismo modo, LAS PARTES manifiestan y declaran bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio que no prestarán sus servicios en la ejecución del presente convenio a las actividades anteriormente descritas. Por lo cual manifiestan y declaran que se dejarán indemnes ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa en caso de existir requerimiento judicial por el desarrollo de estas actividades, incluyendo autoridades extranjeras, listas Clinton o documentos similares.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 9 de 10

DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será objeto de liquidación a partir de su terminación, el cual se contará a partir del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; para tales efectos los supervisores del convenio, en coordinación con las partes suscribientes, proyectarán y entregarán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el **LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION** no se presenta a la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, el **ICETEX** procederá a efectuar la constancia de cierre de expediente en la cual deberá indicar los valores y estados financieros del convenio. En todo caso, las partes de común acuerdo podrán liquidar el presente Convenio dentro de los veintiocho (28) meses siguientes a su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el acta de liquidación se especificarán entre otras las sumas de dinero que haya recibido el **ICETEX**, su utilización, los saldos disponibles, la relación de los beneficiarios aprobados y la ejecución de los aportes realizados por el **LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION** y los servicios efectivamente prestados por el **ICETEX**.

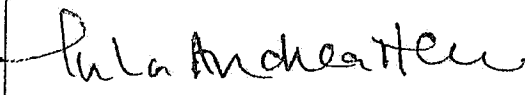

PARÁGRAFO TERCERO: El **ICETEX** determinará en el Acta de liquidación, la fecha de cierre contable y el valor de la misma; el valor final del Acta de Liquidación podrá aumentar de acuerdo con algunos factores que pueden afectar día a día el movimiento del convenio.

DÉCIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes, y se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas debidamente autorizadas por sus representantes legales y para su ejecución del registro presupuestal por parte del **ICETEX**.

En constancia se suscribe a los

08 AGO 2019

<p>POR EL ICETEX</p>  <p>PAULA ANDREA HENAO RUÍZ Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales</p>	<p>POR EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION</p>  <p>YVETTE SÁNCHEZ Directora del Leading House for the Latin American</p>
--	---



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y EL LEADING HOUSE FOR THE LATIN AMERICAN REGION (LEADING HOUSE) OF THE UNIVERSITY OF ST. GALLEN.

Página 10 de 10

	Region de la Universidad de St. Gallen
--	--

Proyecto: Sebastián Fajardo Serna - Profesional 1 - ORI
Revisó: Monica Joharina Rodríguez Tinjaca - Abogada - ORI
Revisó: Liceth Katheryna Rojas Cruz - Abogada - Grupo de contratación - Aspectos jurídicos
Revisó: Catalina Franco Gomez - Coordinadora Grupo de Contratos - Aspectos jurídicos
Revisó: Paula Andrea Henao Ruiz - Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI - Aspectos técnicos

[Handwritten signature]

